


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"Avanzamos para tí"

15 de agosto del 2022

013257

Sr. Wilson Paniagua Encarnación
Alcalde del Ayuntamiento del Municipio de Galván
Provincia Bahoruco
Su Despacho.



Distinguido señor Alcalde:

En este sentido, procedimos a realizar el análisis de los levantamientos de información, las normativas legales vigentes y criterios técnicos establecidos para el sector público: Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, entre otras, tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

Datos Generales del Ayuntamiento del Municipio de Galván:

- 13,217 Munícipes (Boletín Tu Municipio en Cifras Oficina Nacional de Estadísticas, Censo 2016).
- 282 empleados (Nómina suministrada por el Ayuntamiento).

1. Se identifican unidades unipersonales, cuyas funciones, volumen de trabajo y cantidad de personal no justifican su existencia como unidad organizativa, tales como:

- **Compras y Contrataciones**, bajo la dependencia de la Alcaldía.
- **Planeamiento Urbano**, bajo la dependencia de Planificación y Monitoreo.

2. Están ausentes en la estructura del ayuntamiento los órganos consultivos que establece la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Comisión Permanente de Género

Q

3. Las unidades sustantivas que conforman la estructura propuesta del Ayuntamiento, no tienen identificados los niveles jerárquicos que permitan establecer la línea de mando y el tramo de control (sección, división, etc).

Recomendaciones:

Vistas y analizadas la base legal que sustenta el accionar del Ayuntamiento del Municipio de Galván, así como la información recabada en las diferentes unidades organizativas del ente, formulamos las recomendaciones siguientes:

- I. Aprobar una estructura organizativa para el Ayuntamiento Municipal de Galván, acorde con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 176-07, las disposiciones de la Ley núm. 247-12, el Clasificador de Unidades Organizativas elaborado por este Ministerio de Administración Pública, la Resolución núm. 068-15, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, la Resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el Sector Público, la Resolución núm. 14-2013, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), y el Decreto núm. 668-05, que le otorga a este Ministerio, en su rol de órgano rector en materia de racionalización organizativa, la facultad de homogeneizar la denominación de las áreas transversales de la Administración Pública, y otras normativas que inciden en las estructuras organizativas de los órganos y entes del Estado.
- II. Aprobar una estructura organizativa para el Ayuntamiento del Municipio de Galván, acorde con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 176-07, las disposiciones de la Ley núm. 247-12, el Clasificador de Unidades Organizativas elaborado por este Ministerio de Administración Pública, y el Decreto núm. 668-05, que le otorga a este Ministerio, en su rol de órgano rector en materia de racionalización organizativa, la facultad de homogeneizar la denominación de las áreas transversales de la Administración Pública, y otras normativas que inciden en las estructuras organizativas de los órganos y entes del Estado.
- III. ~~Asignar el nivel jerárquico de Sección al área de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**. Asimismo, recomendamos fortalecer el área con una estructura de cargos que permita llevar a cabo con eficiencia el desarrollo de los distintos sub-sistemas de Recursos Humanos.~~
- IV. **Conformar los órganos consultivos definidos en la Ley núm. 176-07 para dar apoyo a la gestión municipal, como son:**
 - El Consejo Económico y Social Municipal, como unidad responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, según consta en el art. 252.
 - El Comité de Seguimiento y Control Municipal, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos, de conformidad con el art. 243.



- La Comisión Permanente de Género, con la finalidad de promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados y los envejecientes, de acuerdo al art. 368.
- V. Cambiar la nomenclatura del área de Planificación para que pase a llamarse **Sección de Planificación y Programación Municipal**, bajo de la dependencia del despacho del Alcalde, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos institucionales, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.
- VI. Graficar en la estructura organizativa del Ayuntamiento el **Representante de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)**, conforme a lo dispuesto en la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, así como en la Resolución 194-201, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública y el Art. 225, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
- VII. Crear la **División Administrativa Financiera**, la cual tendrá el objetivo de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones de la Ley núm. 5-07 del Sistema de Administración Financiera del Estado, bajo la dependencia del despacho del Alcalde. Así como de asumir las funciones de las áreas de Compras y Contrataciones, Tesorería y Transportación.
- VIII. Asignar el nivel jerárquico de Sección a la unidad de Comunicaciones, para que en lo adelante se denomine **Sección de Comunicaciones**, con el objetivo de lograr una gestión y difusión de la imagen institucional a nivel nacional, y a fin de apoyar el plan estratégico de la organización.
- IX. Asignar nivel jerárquico de División a la unidad de Limpieza y Ornato para que en lo adelante se denomine **División de Limpieza y Ornato**, la cual tendrá el objetivo de brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerios y el mercado municipal, en cumplimiento de las atribuciones y competencias propias del Ayuntamiento Municipal de Galván.
- X. Asignar el nivel jerárquico de División a la unidad de Servicios Públicos Municipales para que lo adelante se denomine **División de Servicios Públicos Municipales**, de acuerdo a los arts. 19, 20 y 210, de la Ley núm. 176-07, con el objetivo de prestar a la comunidad de Pedro Brand las facilidades y servicios de: Vertedero, Biblioteca y Parques, garantizando así su uso efectivo, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia del despacho del Alcalde.
- XI. Graficar la **Policía Municipal** y el **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas en el organigrama, siguiendo los lineamientos de los artículos 173 y 175 de la Ley núm. 176-



Finalmente, agradecemos el apoyo recibido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de este Ministerio.

Muy atentamente,



José Pimentel
Viceministro de Fortalecimiento Institucional

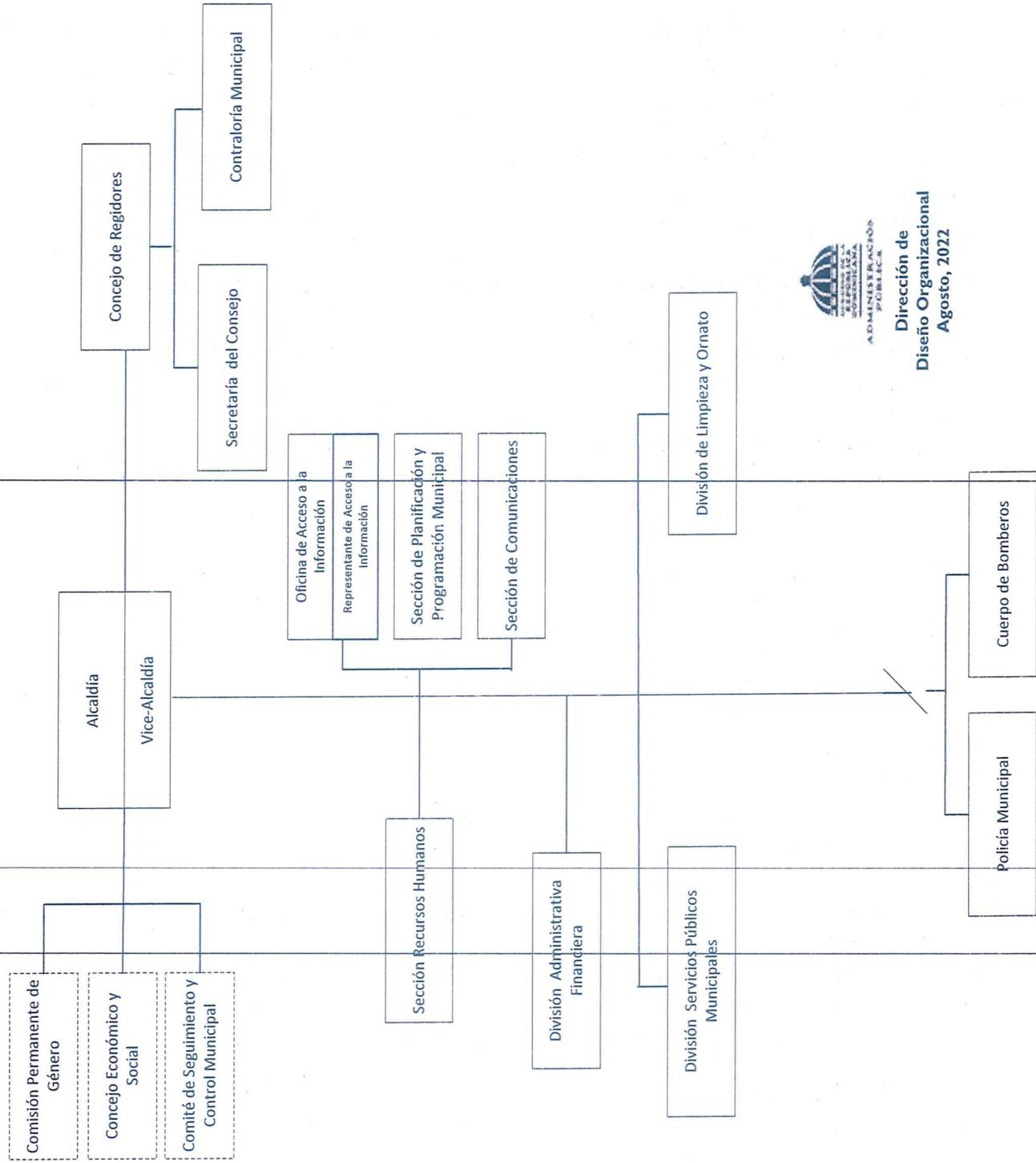
DCL/vlp-ee.
DDO



do
ede

Anexo: Organigrama Propuesto

PROPUESTA ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN



Dirección de
Diseño Organizacional
Agosto, 2022

